



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2023-MDM

Marcona, 31 de Agosto del 2023.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017, de fecha 31 de Agosto del 2023, y, Carta MARC.CA-2023-425 de fecha 18 de Agosto del 2023, informe N° 131-2023-SGGAYSGPMAS/MDM de fecha 23 de Agosto del 2023, informe N° 303-2023-GPMAS/MDM con Exp N° 1210 de fecha 31 de Agosto del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



## Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona



Que, mediante Carta MARC.CA-2023-425 de fecha 18 de Agosto del 2023, formalizan el apoyo comprometido con 200 metros de geomembrana y 100 palets de madera para su Planta de Compostaje para la valorización de residuos sólidos orgánicos.

Que, informe N° 131-2023-SGGAYs/GPMAS/MDM de fecha 23 de Agosto del 2023, este despacho a recepcionado correctamente los bienes por la empresa MARCOBRE siendo los siguientes:

MATERIAL	CANTIDAD
Geomembrana	200 mts
Palets	100 und

Que, informe N° 303-2023-GPMAS/MDM con Exp N° 1210 de fecha 31 de Agosto del 2023, visto los informes de la referencia emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, estando de acuerdo, se suscribe en señal de conformidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime de sus miembros

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al alcalde de la municipalidad distrital de Marcona JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO la Suscripción del Convenio en vía de regularización de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la empresa MARCOBRE S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **OBJETIVO** establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la provisión de los servicios de la adquisición de para la adquisición de 200 metros de geomembrana y 100 palets de madera para su Planta de Compostaje para la valorización de residuos sólidos orgánicos a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General comunicar para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE



**CARGO**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**Puerto San Juan de Marcona**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

San Juan de Marcona, 21 de septiembre de 2023

**OFICIO N° 361-2023-GSG/MDM**

**SEÑOR:**  
**GUILLERMO REYES GRUTER**  
**GERENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNICACIONES**  
**MARCOBRE S.A.C.**

**ASUNTO : NOTIFICACION DE ACUERDO DE CONCEJO N° 164 – 2023 – MDM.**

De mi mayor consideración:

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 17 de fecha 31 de Agosto del presente año, se **AUTORIZO** al alcalde de la municipalidad distrital de Marcona **JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO** la Suscripción del Convenio en vía de regularización de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcona y la empresa **MARCOBRE S.A.C.**, con el objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la provisión de los servicios de la adquisición de 200 metros de geomembrana y 100 palets de madera para su Planta de Compostaje para la valorización de residuos sólidos orgánicos a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona.

En tal sentido, este despacho cumple con remitir copia del acuerdo de concejo antes mencionado y dos (02) ejemplares originales de dicho convenio.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresar mis sentimientos de especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

*Abog. Rogelio Cesar Román Morazzani*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio") que celebran:

- **MARCOBRE S.A.C.** identificada con RUC N°20508972734, con domicilio en Jirón Giovanni Batista Lorenzo Bernini 149, interior 301, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por Guillermo Reyes Gruter, identificado con DNI N°07799594 y por Patrick Lerner Rizo Patrón, identificado con DNI N°09872067 según poderes inscritos en la partida electrónica N°11652150 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se denominará "**MARCOBRE**"; y
- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, con domicilio en Av. Andrés Avelino Cáceres N° 101- Mz y – Lote 02 Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica, debidamente representada por Joel Roberto Rosales Pacheco, identificado con DNI N°22103217, a quien en adelante se denominará la "**BENEFICIARIA**".

**MARCOBRE** y la **BENEFICIARIA** serán denominadas en adelante de manera conjunta, las "Partes".

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **MARCOBRE** es una persona jurídica de derecho privado que es titular de la unidad minera Mina Justa, ubicada en el distrito de Marcona, provincia de Nasca, región Ica, Perú.
- 1.2. **MARCOBRE** es consciente de la necesidad de apoyar al desarrollo sostenible de la población ubicada en el distrito de Marcona, la provincia de Nasca y el departamento de Ica a través de contribuciones a la **BENEFICIARIA**, entre otras instituciones locales.
- 1.3. **LA BENEFICIARIA** remitió a **MARCOBRE** con fecha 25 de julio de 2023 el Oficio No. Oficio No. 007-2023-GPMAS/MDM, mediante el cual requirió la colaboración de **MARCOBRE** con la entrega gratuita de 200 metros cuadrados de geomembrana y 100 palets de madera para composteras (en adelante, los "Bienes") para colaborar en la implementación del Planta de compostaje para el variolización de residuos sólidos orgánicos (en adelante, los "Fines").
- 1.4. **MARCOBRE**, en el marco de lo señalado en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes, envió la carta MARC-CA-2023-402 a la **BENEFICIARIA**, aceptando realizar la entrega gratuita de los Bienes en el marco del apoyo requerido.
- 1.5. La **BENEFICIARIA** ha considerado conveniente recibir gratuitamente los Bienes para los Fines indicados en el numeral 1.3 precedente, para lo cual cumplirá con lo señalado en la normativa aplicable y demás que resulten aplicables. Como consecuencia de lo anterior, la **BENEFICIARIA** emitirá la Resolución, aceptando la transferencia gratuita de los Bienes, entre otros.
- 1.6. Por lo expuesto, las Partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio conforme a los términos y condiciones detallados a continuación.

## SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. El objeto del presente Convenio consiste en establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la entrega a título gratuito de los Bienes.
- 2.2. Queda claramente establecido que la entrega de los Bienes por parte de **MARCOBRE**, así como las obligaciones y responsabilidades de esta última, quedan delimitadas única y exclusivamente a lo expresamente señalado en el presente documento.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. Obligaciones de MARCOBRE:

**MARCOBRE** se compromete a entregar, a título gratuito, los siguientes bienes a la **BENEFICIARIA**, para que esta última los utilice con los fines estipulados en el presente Convenio:

- 200 metros de geomembrana con un grueso de 1.0mm.
- 100 palets de madera con dimensiones de 1 metro x 1.2 metros.

Para mayor claridad, la **BENEFICIARIA** designa a Caterine Paola Galván Montoya como la persona autorizada que recibirá los Bienes en su nombre, produciéndose con dicha entrega la tradición de los Bienes en los términos del artículo 901 del Código Civil. Para tal efecto, **MARCOBRE** entregará los Bienes en condiciones óptimas para su uso por parte de la **BENEFICIARIA** para los Fines descritos.

A la entrega de los Bienes, **MARCOBRE** se obliga a suscribir el Acta de Conformidad de Entrega de Bienes según el formato del Anexo A, que forma parte integrante del presente Convenio, cuyo contenido será oponible y vinculante para la **BENEFICIARIA**

### 3.2. Obligaciones de la BENEFICIARIA:

- a) La **BENEFICIARIA** declara su voluntad de aceptar la entrega de los Bienes para los Fines. Asimismo, declara que cuenta con las autorizaciones legales correspondientes para tal efecto.
- b) La **BENEFICIARIA** se obliga a utilizar los Bienes en la implementación de la Planta de compostaje; la cual deberá ser culminada y puesta en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días.
- c) La **BENEFICIARIA** reconoce y acepta que las obligaciones y derechos que se deriven del presente Convenio deberán enmarcarse en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen para las Partes.
- d) La **BENEFICIARIA** se obliga a cumplir con lo señalado en la normativa aplicable, entre ella y demás que resulten aplicables.
- e) La **BENEFICIARIA** declara que utilizará los Bienes de manera legítima y en interés general de la población del distrito de Marcona. Asimismo, declara que no cobrará directa ni indirectamente por los Bienes y que no lucrará con el mismo.
- f) La **BENEFICIARIA** cumplirá con la normativa aplicable, a efectos de cumplir con las disposiciones legales para la aceptación y gestión de los Bienes. Asimismo, la **BENEFICIARIA** declara, tras haber inspeccionado la

documentación presentada por **MARCOBRE** que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

- g) La **BENEFICIARIA** se obliga a mantener indemne a **MARCOBRE** de cualquier daño, reclamo o pretensión que pudiera surgir como consecuencia de eventuales daños o incumplimientos ocasionados por el uso que le dé la **BENEFICIARIA** o terceros autorizados por ésta a los Bienes y por cualquier incumplimiento a la normativa aplicable a la **BENEFICIARIA** para la ejecución del presente Convenio. La indemnidad señalada previamente cubre también los costos legales, judiciales o administrativos que **MARCOBRE** tuviera que asumir en relación con los daños, reclamos o pretensiones señaladas previamente. En línea con lo anterior, **MARCOBRE** no será responsable directo ni indirecto por ningún aspecto cualitativo o cuantitativo, controversias o eventos que pudieran derivarse de los Bienes entregados ni de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la utilización u otra circunstancia relacionada con dichos bienes.
- h) La **BENEFICIARIA** será la única responsable de verificar las condiciones óptimas de los Bienes entregados gratuitamente por **MARCOBRE** y garantizar su adecuado uso. De esta forma, la **BENEFICIARIA** declara que **MARCOBRE** no tendrá ningún tipo de responsabilidad luego de la entrega de los Bienes conforme con lo establecido en el numeral 3.1 precedente.

#### CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO, SUSPENSIÓN Y REVERSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 4.1. Las Partes acuerdan que **MARCOBRE** podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno, en caso de que la **BENEFICIARIA** incumpliese con cualquiera de las obligaciones que para ella derivan del presente documento.
- 4.2. En el supuesto negado e improbable que los Bienes otorgados a favor de la **BENEFICIARIA** no fueran utilizados para los Fines o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **BENEFICIARIA**, **MARCOBRE** quedará facultada para que en aplicación de lo prescrito en el Artículo 1631° del Código Civil, pueda revertir la entrega de los Bienes. La restitución antes mencionada deberá ser realizada dentro del plazo máximo de setenta y dos (72) horas de recibido el requerimiento de **MARCOBRE** a tal efecto, sin que se requiera ningún acuerdo posterior entre las partes.

#### QUINTA: COMPROMISOS ADICIONALES

- 5.1 Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio deja sin efecto cualquier otro acuerdo y/o documento que se hubiese suscrito con anterioridad y que se oponga o modifique los acuerdos que se toman en el presente instrumento.
- 5.2 Por su parte, **MARCOBRE** deja claramente establecido que la intención de la presente donación es respaldar a la **BENEFICIARIA** en el cumplimiento de sus funciones de manejo de residuos sólidos. En tal sentido, declara que en la celebración del presente no le anima afán de lucro alguno.
- 5.3 **MARCOBRE** tendrá el derecho (pero no la obligación) de verificar que la **BENEFICIARIA**, cumpla con utilizar los Bienes para la implementación de la Planta de Compostaje, así como de la implementación y uso de esta planta, y el cumplimiento de los demás puntos establecidos en el Convenio. Dicha evidencia deberá ser proporcionada por la **BENEFICIARIA** al área de Responsabilidad Social y

Comunicaciones de **MARCOBRE** en un plazo máximo de 5 días, a través del siguiente correo: [gestiondocumentaria@marcobre.com](mailto:gestiondocumentaria@marcobre.com).

5.4 Permitir que **MARCOBRE** pueda realizar todos aquellos actos y actividades destinados a comunicar la ejecución del presente Convenio, así como del beneficio que brindará a la **BENEFICIARIA** y población del distrito de Marcona.

5.5 Por las razones expuestas, las Partes se comprometen a prestarse en todo momento la más amplia colaboración para el cumplimiento de las obligaciones que derivan para ellas del presente convenio.

5.6 La **BENEFICIARIA** declara y garantiza a **MARCOBRE** que ha cumplido y cumplirá con todas las obligaciones impuestas por el marco legal en materia de anticorrupción que se encuentre vigente o por promulgarse.

Asimismo, la **BENEFICIARIA** se obliga a no realizar ninguna actividad que pueda constituir un incumplimiento de alguna disposición de las normas anticorrupción, y debe asegurarse de dicho cumplimiento por parte de sus integrantes.

5.7 Las partes acuerdan que todo lo que no esté establecido en el presente Convenio se regirá por las reglas de la Buena Fe, común intención de las Partes y la legislación vigente aplicable.

#### **SÉPTIMA: PREVENCIÓN DE DELITOS**

Las Partes aseguran que conocen las normas, leyes y reglamentos que regulan la prevención y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios públicos o corrupción en el sector privado, previstos en el ordenamiento penal, así como los que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actividades delictivas y otros delitos conexos como el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En tal sentido, las Partes aceptan y declara expresamente lo siguiente:

- i. La celebración del presente Convenio entre **MARCOBRE** y la **BENEFICIARIA** se realiza en un marco de estricto respeto y cumplimiento de las normas y reglamentos antes citados, así como de las políticas, principios y valores de ética, integridad, transparencia, los cuales forman parte del Sistema de Prevención de **MARCOBRE**, no habiendo mediado ni existido ningún acto indebido ni entrega, ofrecimiento o promesa de dádiva o beneficio alguno, actual o futuro, a favor de ninguna de las Partes, ni ningún acuerdo, intermediación o negociación ilegítimos que violen las normas de prevención y sanción de la corrupción vigentes.
- ii. La entrega de **MARCOBRE** a favor de la **BENEFICIARIA**, se basa exclusivamente en la buena fe y común intención de las Partes, y tiene por finalidad de apoyar a los Fines del presente Convenio.
- iii. Conforme a los términos del presente Convenio, el apoyo que brinda **MARCOBRE** no es ni será producto de ningún acuerdo, negociación, promesa futura o comportamiento vinculado a prácticas de corrupción, fraude o tráfico de influencias, en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación penal, tanto en el sector público como en el privado. En consecuencia, dicha prestación tendrá lugar de forma transparente y legítima, declarando las Partes su compromiso absoluto y decidido de respetar las normas de prevención y sanción de corrupción y delitos conexos.

- iv. Los recursos y activos de **MARCOBRE** que resulten necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio forman parte de su legítimo patrimonio, siendo de procedencia lícita y no estando vinculados en modo alguno con actividades ilícitas precedentes de ninguna naturaleza.

#### **NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Las Partes intervinientes en el presente Convenio renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima, únicos que reconocen como competentes para resolver cualquier divergencia o conflicto surgido por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, señalando como domicilios los expresados en la parte introductoria del presente instrumento, en donde se entregarán todas las comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar. En caso de variación de domicilio, las Partes se obligan a informar por escrito el nuevo domicilio a su contraparte, con una anticipación no menor de quince (15) días. Si no se cumpliera con esta formalidad, surtirán plenos efectos las comunicaciones que se reciban en los domicilios mencionados en el presente Convenio.



cn=Guillermo Reyes  
Gruter, o=Marcobre,  
ou=Gerente de  
Responsabilidad Social,  
email=guillermo.reyes@m  
arcobre.com, c=PE  
2023.08.20 07:56:35  
-05'00'

---

**MARCOBRE S.A.C**  
Guillermo Reyes Gruter  
DNI N°07799594  
Apoderado



---

**BENEFICIARIA**  
Joel Roberto Rosales Pacheco  
DNI N°22103217  
Alcalde Distrital



Firmado digitalmente  
por Patrick Lerner  
Fecha: 2023.08.20  
08:33:04 -05'00'

---

**MARCOBRE S.A.C**  
Patrick Lerner Rizo Patrón  
DNI N°09872067  
Apoderado



## ANEXO A ACTA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES

En el distrito de Marcona, siendo las 10:00 horas, del día 3 de agosto de 2023 Marcobre S.A.C, identificada con RUC N°20508972734, representada por Guillermo Reyes Gruter, identificado con DNI N°07799594 y por Patrick Lerner Rizo Patrón, identificado con DNI N°09872067 según poderes inscritos en la partida electrónica N°11652150 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, **MARCOBRE**), y la Municipalidad Distrital de Marcona, DNI N°22103217, (en adelante, la "**BENEFICIARIA**") suscriben la presente Acta de Conformidad de entrega de Bienes en los siguientes términos.

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **MARCOBRE** y la **BENEFICIARIA** con fecha (en adelante, el "Convenio") por el presente documento, la **BENEFICIARIA**, manifiesta su conformidad por la entregada los siguientes bienes (en adelante, los "Bienes"):

- 200 metros de geomembrana con un grueso de 1.0mm.
- 100 palets de madera con dimensiones de 1 metro x 1.2 metros.

La **BENEFICIARIA** deja constancia de que los Bienes serán destinados exclusivamente a la implementación de la Planta de Compostaje, la cual deberá ser culminada y puesta en funcionamiento en un plazo máximo de 30 días.

En ese sentido, la **BENEFICIARIA**, manifiesta su conformidad a **MARCOBRE** por la entrega de los Bienes realizada en el presente acto, dejando expresa constancia de lo siguiente: (i) que no hay concepto ni reclamo de la **BENEFICIARIA** ni de sus autoridades o personas integrantes contra **MARCOBRE** ni sus funcionarios o representantes, que se derive del presente acto; (ii) que la colaboración prestada por **MARCOBRE** se limita única y exclusivamente a entregar los Bienes anteriormente listados, no asumiendo **MARCOBRE** ningún tipo de responsabilidad, propiedad u obligación adicionales derivadas de su utilización, destino y otros aspectos, frente a la **BENEFICIARIA** o terceros; (iii) que las características y calidad de los Bienes entregados cumplen con lo ofrecido a la **BENEFICIARIA** y han sido examinados por ésta, no presentando ningún problema de calidad, falla o defecto, manifestando la **BENEFICIARIA** su entera conformidad con el mismo; y, (iv) que la responsabilidad del uso y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los Bienes entregados, corresponde única y exclusivamente a la **BENEFICIARIA**, no siendo **MARCOBRE** responsable directo ni indirecto por ningún aspecto cualitativo o cuantitativo, controversias o eventos que pudieran derivarse de los bienes entregados ni de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la utilización, manejo u otra circunstancia relacionada con dichos Bienes quedando por tanto indemne ante cualquiera de estos hechos.

Las partes firmantes dejan constancia que **MARCOBRE** podrá solicitar evidencia del uso de los Bienes para la implementación de la Planta de Compostaje, así como de la implementación y uso de esta planta, y el cumplimiento de los demás puntos establecidos en el Convenio. Dicha evidencia deberá ser proporcionada por la **BENEFICIARIA** al área de Responsabilidad Social y Comunicaciones de **MARCOBRE** en un plazo máximo de 5 días, a través del siguiente correo: [gestiondocumentaria@marcobre.com](mailto:gestiondocumentaria@marcobre.com).

Finalmente, cabe destacar que, **MARCOBRE** se encuentra comprometida en cumplir de forma estricta con las disposiciones en materia de anticorrupción peruanas; en tal sentido, se deja constancia de que no se ha recibido ni recibirá ningún tipo de beneficio, ventaja o tratamiento preferencial por parte de la **BENEFICIARIA**, u otra entidad como consecuencia de la presente gestión.

Como muestra de conformidad firmamos la presente Acta de Conformidad de Entrega de Bienes.

Por: **MARCOBRE**

Por: **BENEFICIARIA**



cn=Guillermo Reyes  
Gruter, o=Marcobre,  
ou=Gerente de  
Responsabilidad Social,  
email=guillermo.reyes@m  
arcobre.com, c=PE  
2023.08.20 07:56:55  
-05'00'

Guillermo Reyes Gruter  
DNI N°07799594  
Apoderado



Joel Roberto Rosales Pacheco  
DNI N°22103217  
Alcalde Distrital



Firmado digitalmente  
por Patrick Lerner  
Fecha: 2023.08.20  
08:33:34 -05'00'

Patrick Lerner Rizo Patrón  
DNI N°09872067  
Apoderado

